



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO
PERÚ

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 370 - 2024 - MPLP

Tingo María, 17 de mayo de 2024

VISTO:

El oficio N° 093-2024/MPH/A, de fecha 6 de mayo de 2024, de invitación a participar de los actos conmemorativos por el CCIII aniversario de la creación política de la provincia de Huari, firmada por el Ing. Lorgio Ríos Ocaña, alcalde de la Municipalidad Provincial de Huari, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, es política de la actual gestión expresar saludo y felicitación a los distritos y provincias de la región y el país, por conmemorarse de su aniversario de creación política, como muestra de afecto, reconocimiento y hermandad entre pueblos;

Que, en conmemoración al 203° aniversario de la creación política de la provincia de Huari, departamento de Ancash, es necesario destacar y reconocer la tradición y cultura, que son el encanto de esta hermosa provincia, que brinda amabilidad y atención; por ello hacemos votos para que el divino creador ilumine lamente de sus autoridades y ciudadanos a que continúen trabajando por el logro de sus objetivos y metas trazadas para el progreso y desarrollo de sus habitantes;

Que, mediante oficio N° 093-2024/MPH/A, de fecha 6 de mayo de 2024, de invitación a participar de los actos conmemorativos por el CCIII aniversario de la creación política de la provincia de Huari, en ese sentido, el Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, dispone a nombre del Concejo Municipal, los funcionarios y servidores de esta Entidad, expresar el saludo, la felicitación y reconocimiento por celebrarse el aniversario de la provincia de Huari, formulándose votos para que continúe en la senda del progreso y desarrollo en beneficio de todos sus habitantes; siendo este un acto administrativo que está conforme a Ley, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO
PERÚ

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

Pág. 02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 370 - 2024 - MPLP**

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **EXPRESAR EL SALUDO** y la **FELICITACION** a la **PROVINCIA DE HUARI**, departamento de Ancash, por conmemorarse el CCIII **ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN POLITICA**, a nombre de la **Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**, representado por su alcalde el Ing. Marx Enderson Fuentes Reynoso, formulándose votos para que continúe por la senda del progreso y desarrollo en beneficio de sus habitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, efectúe la difusión y notificación de la presente resolución y, **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a Gerencia Municipal, a la **Municipalidad Provincial de Huari**, y demás áreas de la entidad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE